

Reglas de Operación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2019

Mayo, 2019

Índice

I. Requisitos que deberán cumplir las OSC postulantes en cada modalidad	3
II. Envío de documentación y recepción de proyectos	4
III. De los contenidos a cumplir por los proyectos.....	6
III.1 Especificaciones sobre el contenido de los proyectos	6
III.2 Información solicitada para cada modalidad:	7
III.3 Validación de los proyectos.....	9
IV. De los montos de los apoyos a proyectos de modalidades I, II y III	10
V. De la dictaminación de los proyectos	12
V.1 Del Comité Dictaminador	12
V.2. De la Secretaría Técnica del Comité.....	13
VI. De la selección de Proyectos Ganadores	13
VII. De la publicación de Resultados	14
VIII. Taller de capacitación a OSC ganadoras	14
IX. De la celebración de convenio de colaboración y entrega del recurso	15
X. Del ejercicio transparente y naturaleza de los recursos otorgados.....	15
XI. De los Principios que deben regir los Proyectos.....	16
XII. Del seguimiento a la Ejecución de los Proyectos.....	16
XIII. De la rendición de cuentas	17
XIII.1 Informe parcial	17
XIII.2 Informe final	17
XIV. De los materiales y difusión	18
XV. De la transparencia	19

Reglas de Operación del

Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2019

Las presentes Reglas de Operación establecen los requisitos que las organizaciones de la sociedad civil deberán cumplir en su totalidad, junto con las bases de la Convocatoria, para presentar proyectos en las distintas modalidades. Asimismo, indican los criterios para la dictaminación y selección de proyectos, establecen las bases para la entrega de recursos, el seguimiento y evaluación de proyectos seleccionados.

I. Requisitos que deberán cumplir las OSC postulantes en cada modalidad

Modalidad I. Desarrollar agendas y planes de acción.

1. En esta modalidad solamente podrán participar OSC con al menos dos años de experiencia probada en el contexto de implementación del proyecto y con trabajo previo con la población objetivo.
2. Las OSC deberán convocar a personas que cuenten con experiencia y tiempo para participar en un proceso de formación, orientado a desarrollar habilidades y competencias para fomentar la participación efectiva en la solución de problemas públicos que afecten su entorno.
3. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el objetivo específico y la temática para esta modalidad conforme al Anexo 2 de la Convocatoria.

Modalidad II. Proyectos de Promoción de los derechos políticos e impulso de liderazgos políticos de mujeres

1. Las organizaciones que presenten proyectos en esta modalidad podrán trabajar con mujeres de todas las edades; población indígena, con discapacidad, afro-mexicanas, personas de la diversidad sexual que han sido excluidas de espacios de toma de decisiones.
2. Es requisito indispensable que las organizaciones conozcan el contexto y a la población con la que implementarán el proyecto.
3. Las organizaciones podrán apoyarse para su proceso de formación en los materiales diseñados por el INE, que estarán junto con la Convocatoria y las Reglas de Operación en la página web del Instituto (www.ine.mx). Solamente podrán trabajar con material propio, aquellas organizaciones que cuenten con material elaborado, el cual deberá contener algunos de los temas solicitados para los procesos de formación y ser aprobado por la DECEyEC.
4. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el objetivo específico y una de las temáticas para esta modalidad conforme al Anexo 2 de la Convocatoria.

5. Únicamente para esta modalidad deberán presentarse cartas descriptivas que deberán incluir al menos las siguientes temáticas: derechos humanos, derechos político-electorales, derecho a la igualdad y a la no discriminación, roles y estereotipos de género, espacios y oportunidades para participar libremente. Los contenidos deberán estar acordes al perfil de población, a su contexto y a sus necesidades de formación.

Modalidad III. Prevención, acompañamiento jurídico y atención a casos de violencia política por razón de género

1. Es requisito indispensable para participar en esta modalidad que las organizaciones sean expertas en el tema de violencia política por razón de género, que en procesos electorales (locales o federales) hayan asistido jurídicamente o acompañado a mujeres víctimas de violencia política; organizaciones participantes en redes o en observatorios electorales y que conozcan el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género. La experiencia deberá ser comprobada.
2. Las organizaciones que presenten proyectos en esta modalidad podrán trabajar con mujeres militantes de partidos políticos, mujeres que ocupen cargos de toma de decisiones en instituciones públicas del gobierno municipal, local o federal. Mujeres líderes en su comunidad que han sufrido violencia política por razón de género. Mujeres interesadas en participar activamente en la vida política.
3. Las organizaciones deberán contar con apoyo jurídico para apoyar a las mujeres que decidan denunciar.
4. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el objetivo específico y una de las temáticas para esta modalidad conforme al Anexo 2 de la Convocatoria.

Modalidad IV. Proyectos de continuidad

Para aquellas OSC cuyos proyectos fueron seleccionados en 2018, podrán solicitar continuidad para la implementación de su proyecto; siempre y cuando hayan concluido con la implementación de sus proyectos, hayan remitido sus informes correspondientes y hayan atendido todas las observaciones y solicitudes de la DECEyEC.

En el caso de que la OSC esté interesada en continuar la implementación de su proyecto deberá enviar:

- Carta en la que se exprese el interés de continuar con el proyecto.
- Plan para la continuación del proyecto implementado que especifique el nuevo alcance que se propone de continuidad.
- Enviar la documentación solicitada a las cuentas de correo de las personas responsables de haber realizado el seguimiento de sus proyectos.

II. Envío de documentación y recepción de proyectos

Todas las organizaciones que presenten proyectos en cualquiera de las modalidades anteriores, deberán enviar la siguiente documentación:

- Formato de registro en el que se proporcionen datos de identificación y contacto de la OSC, de su representante legal y de la persona responsable del proyecto. Se sugiere especificar si es teléfono celular o fijo y proporcionar el de fácil localización. (Disponible en la página del Instituto www.ine.mx, el cual deberá enviar en el archivo de Excel correspondiente).

- Formato de Ficha Técnica en el archivo de Word disponible en la página del Instituto www.ine.mx.
- Copia de acta constitutiva vigente de la organización en donde consten las facultades del representante legal y, en su caso, las reformas a estatutos realizadas. Subrayando con marcador la información del notario y de la asignación de la representación legal. En el caso en que la representación legal se haya otorgado en otra acta o documento notarial, deberá anexarlo junto con el acta constitutiva. **(Enviar en formato PDF legible, hojas completas y continuas).**
- Síntesis curricular de la organización con información y respaldos documentales (acreditación de experiencia) que acrediten experiencia en implementación de proyectos con perspectiva de género o cuyo objeto esté relacionado con la educación cívica, el liderazgo y empoderamiento de las mujeres, incidencia en políticas públicas o impulso a la participación política de mujeres.
- Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su personal, directivos y representantes no tienen vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral (INE), en partidos políticos nacionales o locales y tampoco realizan proselitismo político o religioso. Si durante la implementación del proyecto se tiene conocimiento de su familiaridad con personal del INE, militancia o proselitismo, se solicitará el reintegro del total del recurso otorgado, y se dará vista al Órgano de Control Interno. (Formato PDF legible)
- Copia de credencial de elector o identificación oficial vigente como pasaporte o cédula profesional **del/la representante legal de la organización y del/la responsable del proyecto.** (Formato PDF legible)
- Copia de constancia del Registro Federal de Contribuyentes de la organización. (Formato PDF legible)
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, que corresponda al domicilio fiscal de la OSC.
- Copia de Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
- Carta de asignación del responsable del proyecto **firmada por el representante legal. (Formato PDF legible)**
- Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
- Copia de estado de cuenta bancaria vigente a nombre de la organización. No es necesario que la cuenta sea exclusivamente para los recursos del proyecto.

La falta de alguno de los documentos anteriores será suficiente para que queden fuera del proceso de dictaminación. A excepción de los formatos que deberán enviar en los archivos de Word o Excel, toda la documentación solicitada deberá ser digitalizada en formato PDF, separada por documento en archivos electrónicos. No se aceptará información diversa escaneada en un solo archivo, tampoco información en formato JPG o JPEG, ni aquellos documentos cuyo escaneo no sea legible o no estén completas las hojas. Tampoco se aceptará una hoja por archivo en documentos de más de una hoja, **esto será motivo para no proceder a la fase de dictaminación.**

En el caso del proyecto, **éste deberá enviarse en no más de 10 páginas**, junto con el presupuesto en los formatos electrónicos autorizados (disponibles en la página del INE www.ine.mx) y una copia del proyecto firmado y rubricado en todas sus hojas y escaneado en PDF.

La información deberá enviarse en carpetas electrónicas, identificando la modalidad en la que participa en el título del correo electrónico o bien la parte frontal del sobre que incluye la memoria USB, de la siguiente manera:

- 1) Al interior de la primera carpeta se deberá incluir la “carpeta del proyecto”, la cual deberá contener lo siguiente:
 - El archivo del proyecto
 - Las cartas descriptivas (para los proyectos que incluyan talleres),
 - El formato del presupuesto en versión electrónica proporcionado por la DECEyEC, y
 - Los manuales propios que utilizará para los talleres. (En esta carpeta no deberá incluirse ningún documento que identifique a la OSC).

- 2) En la segunda carpeta identificada como “**carpeta de datos**”, deberá incluir toda la documentación de requisitos para participar en el siguiente orden, rotulando los archivos como se indica a continuación:
 - 01_ Formato de Registro.
 - 02_ Formato de Ficha Técnica.
 - 03_ Acta Constitutiva
 - 04_ Síntesis Curricular OSC
 - 05_ Acreditación experiencia OSC
 - 06_ Carta Firmada no Vínculos
 - 07_ Identificación de Representante Legal
 - 08_ Identificación de Responsable del Proyecto
 - 09_ RFC
 - 10_ Comprobante de Domicilio
 - 11_ CLUNI
 - 12_ Carta Asignación RP
 - 13_ Constancia de Situación Fiscal
 - 14_ Estado de cuenta bancaria vigente.

La falta de algún documento solicitado será razón suficiente para no proceder a dictaminación.

III. De los contenidos a cumplir por los proyectos

III.1 Especificaciones sobre el contenido de los proyectos

- Incorporar transversalmente la perspectiva de género y evitar que repliquen roles tradicionales o estereotipos de género.
- Para el cronograma de actividades se deberá tomar en cuenta que la implementación de los proyectos será de noviembre de 2019 a abril de 2020.

En la elaboración de los proyectos, se deberán tomar en cuenta los rubros incluidos en los formatos de proyecto y presupuesto correspondientes y seguir el orden que se indica, señalando cada apartado con negritas. Los proyectos que no incluyan toda la información ahí requerida solicitada no serán dictaminados.

Por su parte, los proyectos de continuidad deberán atender las siguientes consideraciones:

1. Los proyectos que promueven el liderazgo político de las mujeres, además de talleres, deberán incluir al menos una acción en donde la población participante ponga en práctica los conocimientos adquiridos, se pretende darles voz y un espacio para que se expresen libremente.
2. Los proyectos que trabajaron en la temática sobre violencia política, deberán atender las siguientes sugerencias:
 - Realizar foros de análisis o mesas de diálogo con expertos para compartir la experiencia de su trabajo y reflexionar si las acciones que están llevando a cabo son viables o no.
 - Convocar a conferencias de prensa para dar a conocer los avances en los resultados de su proyecto.
 - Ofrecer capacitación en caso necesario.

III.2 Información solicitada para cada modalidad:

Proyectos que postulan en Modalidad I

1. Incluir en su proyecto los criterios para la selección de participantes, quienes deberán cumplir con las siguientes características:
 - Ciudadanía en general, jóvenes, integrantes de OSC, con responsabilidad social evidenciable.
 - Mujeres con interés de diseñar soluciones para resolver un problema público (local y con repercusiones en los poderes ejecutivo y legislativo).
 - Personas con interés de establecer un diálogo y negociación con las autoridades y otros actores clave para trabajar de forma coordinada y corresponsable en la solución de un problema público.
 - Personas sensibles a temas de género y nuevas masculinidades, interesados en erradicar estereotipos de género y lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
 - Deberán organizar al menos un evento público, concurrido para la presentación de la Agenda y los resultados de las acciones de incidencia que realicen.
2. Los proyectos que presenten las OSC que decidan participar en esta modalidad deberán incluir en el proyecto:
 - Incluir un proceso de formación para instalar capacidades y brindarles herramientas creativas para emprender sus ideas.
 - La identificación de un problema público para la elaboración de una Agenda Local y un plan de incidencia en políticas públicas.
 - Todas las personas deberán poner a prueba las destrezas adquiridas y el compromiso de participar, bajo un acompañamiento de la organización.
 - Brindar información para conocer no sólo la parte conceptual y técnica del quehacer público, sino también apropiarse en la práctica del poder y encontrar los mecanismos más adecuados para

hacerse partícipes de la toma de decisiones, emprender un diálogo con la autoridad y exigir el cumplimiento y/o expansión de sus derechos.

Proyectos que postulan en Modalidad II

1. Los proyectos que promueven el liderazgo político de las mujeres, además de talleres, deberán incluir al menos una acción en donde la población participante ponga en práctica los conocimientos adquiridos, se pretende darles voz y un espacio para que se expresen libremente.
2. Las personas que participen en los proyectos de esta modalidad deberán ser constantes y participar en todas las actividades del proyecto durante todo el proceso de implementación.
3. Los materiales que diseñe la organización deberán incluir contenidos y actividades de acuerdo al perfil de las personas participantes, si trabaja con población indígena se requerirá del apoyo de una persona que haga la traducción. Si trabaja con población infantil requerirá de expertos en el trabajo con esta población.

Proyectos que postulan en Modalidad III

1. Los proyectos que trabajen en la temática sobre violencia política por razón de género, deberán atender las siguientes sugerencias:
 - Realizar foros de análisis o mesas de diálogo con expertos para compartir la experiencia de su trabajo y reflexionar si las acciones que están llevando a cabo son viables o no.
 - Convocar a conferencias de prensa para dar a conocer los avances en los resultados de su proyecto.
 - Ofrecer capacitación en caso necesario, sobre todo cuando trabajen con militancia de los partidos políticos, y la invitación deberá ser a todos los partidos políticos.
 - Buscar acuerdos y compromisos con autoridades locales y actores sociales y políticos clave, para contribuir a erradicar prácticas de violencia y discriminación en el ejercicio de la participación política de las mujeres.
 - Los proyectos deberán incluir como producto a entregar: investigaciones, estudios, diagnósticos, estrategias para contribuir a erradicar la violencia política por razón de género, planes de incidencia, agendas legislativas o iniciativas de Ley; y contemplar al menos una actividad en la que entreguen el producto de su proyecto a actores sociales y políticos clave que incidan en políticas públicas de género. Los proyectos además deberán incluir el perfil de población objetivo o bien los criterios para la selección de participantes.

Proyectos de continuidad que postulan en Modalidad IV

Para esta modalidad únicamente podrán participar OSC cuyos proyectos hayan sido resultados ganadores en el Programa de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de OSC 2018, que hayan culminado su implementación al momento del término de esta convocatoria, que hayan entregado sus informes y que hayan atendido las observaciones y solicitudes realizadas por la DECEyEC.

Se espera que los proyectos que busquen continuidad:

- Propongan acciones concretas que permitan que las mujeres participantes accedan a espacios de toma de decisión, y fomenten estrategias y recomendaciones para erradicar la discriminación al interior de los partidos políticos en el caso que proceda de acuerdo al perfil de participantes, y/o,
- Sugieran acciones concretas que reduzcan el crecimiento de la violencia política contra las mujeres, e impulsen estrategias que permitan tipificar la violencia política como un delito, con sanciones para quienes incurran en este delito, para favorecer el acceso de las mujeres para participar en elecciones en los niveles federal, estatal y especialmente en el nivel municipal.

Los proyectos que trabajaron anteriormente en el impulso al liderazgo político, deberán tomar en cuenta las recomendaciones de la CEDAW en el sentido de que sigue habiendo “barreras estructurales en el acceso de las mujeres a la vida política y pública, en particular en las posiciones de toma de decisión, así como en los partidos políticos”, y a erradicar la “discriminación racial basada en el género al interior de los partidos políticos, que continúan obstaculizando a las mujeres para contender por algún cargo a nivel estatal o municipal”.

Para participar en esta modalidad se deberá presentar:

- Carta firmada por el o la representante legal y responsable de proyecto en la que se exprese el deseo por continuar el proyecto y se expongan las razones por las cuáles es necesario prolongar el mismo.
- Plan para la continuación del proyecto implementado que deberá enmarcarse dentro de algún objetivo específico y temática del programa.
- Enviar la documentación solicitada a las cuentas de correo de las personas responsables de haber realizado el seguimiento de sus proyectos.
- Cualquier otra que solicite el INE para actualizar el expediente correspondiente.

De igual manera, para ser considerados en esta modalidad se tomará en cuenta:

- La evaluación que la DECEyEC determine del proyecto implementado por la OSC, la cual considerará tanto los resultados obtenidos, como el cumplimiento de objetivos y metas.
- Las observaciones de la DECEyEC sobre incidencias graves sobre el uso de recursos o en la entrega de información solicitada.

III.3 Validación de los proyectos

Personal de la DECEyEC registrará y validará la documentación enviada a fin de determinar el cumplimiento de requisitos de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria. Si la documentación que la OSC remite, cumple con todos los requisitos, procederá su proyecto a la etapa de dictaminación.

Para efectos de validación de los proyectos, no procederán a la etapa de dictaminación aquellos proyectos que cuenten con alguna irregularidad o incumplimiento.

IV. De los montos de los apoyos a los proyectos de modalidades I, II, III y IV

Para los montos solicitados y las erogaciones que se realicen se considerará que:

- a) El presupuesto deberá ser congruente con las acciones, metas y objetivos del proyecto, y tendrá que estar relacionado con el número de grupos y población objetivo.
- b) El presupuesto solicitado deberá considerar los montos autorizados para cada una de las modalidades en las que participa.
- c) Para el rubro en recursos humanos, no se podrá exceder del 30% del recurso total asignado al proyecto y para el rubro de compra de equipo solamente se autorizará un gasto de 15 mil pesos. Si se comprueba a la OSC que hay equipo de marcas más económicas en el mercado, deberán reintegrar el recurso o regresar el equipo.
- d) El Comité Dictaminador, junto con la Secretaría Técnica, podrá realizar ajustes al presupuesto en dado caso que no se justifiquen los gastos en el marco del proyecto o estos sean excesivos.
- e) Las organizaciones que no estén de acuerdo con el recurso aprobado por el Comité Dictaminador y la Secretaría Técnica podrán declinar por escrito, durante los 5 días hábiles a la publicación de resultados, para dar oportunidad a las organizaciones que queden en lista de reserva.
- f) Todos los gastos deberán ser comprobados con facturas, y éstas deberán contar con los requisitos fiscales y verificarse en la página del SAT. Se deberán conservar todos los comprobantes originales del gasto. El personal del Instituto que dé seguimiento a los proyectos podrá solicitar los originales para su cotejo.
- g) Las fechas de expedición de las facturas deberán corresponder con el mes de las fechas de las actividades reportadas según su calendario.
- h) La DECEyEC valorará aquellos casos en los que el contexto de implementación del proyecto impida la comprobación con facturas, por lo que, en el caso de aquellos gastos que no se puedan comprobar con facturas, deberán expedir una carta justificando la falta de comprobación fiscal para poder, en su caso, autorizar algunas comprobaciones con recibos simples, los cuales no deberán exceder del 20% del total presupuestado para trabajo de campo. Deberá adjuntar la identificación de la persona que recibió el recurso como pago de servicios, junto con sus datos de contacto.
- i) Durante la ejecución de los proyectos, las organizaciones deberán tener presente que tanto en el Informe Parcial como en el Informe Final se presentará una comprobación de gastos que deberá incluir la descripción de los gastos realizados, detallada por rubros, acompañada de copias fotostáticas de los comprobantes de gasto. No obstante, lo anterior, podrán solicitarse reportes adicionales sobre el uso de recursos otorgados.
- j) Las organizaciones deberán reintegrar al INE los recursos que no se hubiesen erogado; aquellos gastos no presupuestados en el proyecto, y los que se hagan fuera de tiempo o que las fechas de las facturas no correspondan con el calendario de actividades. Para obtener una carta de liberación del proyecto, deberán

haber anexado la copia del recibo de pago del reintegro y haber realizado todos los ajustes solicitados en las observaciones que se hicieren al informe financiero.

Los recursos asignados para el proyecto no podrán ser utilizados en lo siguiente:

- La construcción y/o adquisición de inmuebles, remodelación de los mismos, la compra o mantenimiento de vehículos, así como tampoco gastos de administración de la OSC, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables.
- Cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación del o la representante legal de la OSC participante, en su función como representante legal.
- Pago por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados.
- Gastos de viaje o viáticos fuera del país.
- Salarios o sueldos y en general por el pago de prestación de un servicio personal subordinado y/o los pagos asimilados a éstos (ej. Pagos por nómina).
- Honorarios a personas que tengan algún parentesco de consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado con personal de las OSC.
- Pago en efectivo, cheque y/o transferencia a la población beneficiada por concepto de compensación económica, para cualquier actividad que se tenga contemplada durante el desarrollo del proyecto.
- Pago de transporte, comida, herramientas de trabajo y/o cualquier otro adicional a los previstos originalmente en el presupuesto aprobado por el INE.
- Teléfonos celulares, tablets, computadoras MAC, ni equipo sofisticado y costoso. Si se comprueba a la OSC que hay equipo de marcas más económicas en el mercado, deberán reintegrar el recurso o regresar el equipo.
- No podrán elaborar artículos promocionales como: bolsas de manta, playeras, gorras, pegatinas para cuadernos, vasos cilíndricos, solamente material informativo.

Asimismo, las OSC beneficiadas tendrán además las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados:

1. Ejercer los recursos entregados con austeridad y en congruencia con las metas planteadas en el proyecto autorizado por el INE y los conceptos de gasto detallados en el mismo, con apego a la transparencia y conforme a su naturaleza pública.
2. Resguardar, por un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el proyecto y proporcionarla a solicitud del INE y/o los órganos fiscalizadores competentes para tal efecto.
3. Restituir al INE los recursos recibidos como apoyo, cuando el INE lo requiera por haberse determinado que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos del proyecto, o que se omitió la atención a cualquier obligación asumida por la OSC.

4. Tomar en cuenta las observaciones a los informes financieros y a los lineamientos que el INE emita respecto al ejercicio del recurso otorgado.
5. No se aceptarán modificaciones al presupuesto una vez que se haya realizado el ajuste al proyecto, salvo casos de extrema necesidad, en beneficio del proyecto y de la población objetivo, previo consentimiento de la DECEyEC.
6. Los recibos de honorarios que remitan las OSC, deberán tomar en cuenta que el Total solicitado en el presupuesto deberá incluir los impuestos correspondientes.

El o la representante legal, deberá:

- Informar al INE a través de un escrito, el cambio de responsable de proyecto y de facilitadores, en el momento en que esto suceda, asignando a las personas que se harán cargo de dichas actividades.
- Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos, a través de la persona que se haga cargo de la implementación del proyecto.

V. De la dictaminación de los proyectos

Los proyectos serán evaluados y dictaminados por un Comité Dictaminador que deberá tomar en cuenta en primera instancia la viabilidad del proyecto, el apego de la OSC a los objetivos y temáticas de la convocatoria, su contribución al desarrollo democrático, a la participación de las mujeres en la vida pública del país, a promover los derechos humanos y contribuir a la igualdad sustantiva así como para fortalecer la inclusión y cohesión social, además del capital social de la población.

Cada proyecto será revisado por al menos dos dictaminadores mediante una cédula elaborada por el INE, en la que se incluyan aspectos técnicos y de contenido de los proyectos.

La calificación final del proyecto será el resultado del promedio de las calificaciones obtenidas en sus dos cédulas de dictaminación. Con base en este resultado, el Comité Dictaminador realizará una sesión en la que se presentarán los proyectos con un orden de precedencia de mayor a menor calificación, otorgando recursos con base en la disponibilidad presupuestal asignada por el INE.

El dictamen de cada proyecto será definitivo e inapelable.

V.1 Del Comité Dictaminador

Todas las personas que integren este comité serán seleccionadas por la DECEyEC con base en su experiencia y/o conocimiento en materia de formación ciudadana y perspectiva de género, políticas de igualdad de género, acciones afirmativas para el impulso del liderazgo de mujeres y/o en diseño y evaluación de proyectos en dichas materias y estará conformado en función del número de proyectos recibidos.

V.2. De la Secretaría Técnica del Comité

El titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica fungirá como Secretario Técnico del Comité Dictaminador y podrá designar un sustituto al interior de la DECEyEC para participar en la sesión de dictaminación, en caso de que sea necesario.

La Secretaría Técnica deberá entregar a las personas que integran el Comité Dictaminador los Criterios de evaluación y los formatos de dictaminación respectivos e implementará un mecanismo de asesoría y soporte para tener criterios homogéneos. También será responsable de la recopilación de formatos y de las firmas correspondientes en el Acta de Resultados que el Comité emita, así como cuestiones relacionadas con la distribución de los proyectos. Adicionalmente, la Secretaría Técnica podrá emitir opinión respecto de las OSC o del proyecto en la sesión de dictaminación de los proyectos.

VI. De la selección de Proyectos Ganadores

Una vez realizada la dictaminación de los proyectos, que no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria, se procederá a realizar la selección de los mismos para asignar recursos en una sesión del Comité Dictaminador luego de los 30 días referidos. Para lo anterior, deberá considerarse el siguiente orden:

1. Se priorizarán los proyectos en las entidades en las que no se ha implementado ninguno, es decir, aquellos mejor evaluados a realizarse en entidades federativas en las que anteriormente no se han implementado proyectos. Deberá procurarse que por cada proyecto en Modalidad II, se seleccione uno de Modalidad I y otro de III.
En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma calificación, se elegirá en primer lugar aquel proyecto que se lleve a cabo en la entidad federativa en la que históricamente se hayan implementado menos proyectos. En caso de que sean proyectos con la misma calificación a implementarse en la misma entidad federativa, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.
2. Agotada la posibilidad de selección de proyectos en entidades donde no se han implementado, ya sea por seleccionar al menos un proyecto en cada una de ellas o bien por no alcanzar la proporción señalada entre modalidades, se llevará a cabo el procedimiento descrito, pero en entidades federativas en las que se históricamente se han implementado un proyecto.
3. Posteriormente, el Comité Dictaminador valorará la pertinencia de continuación de proyectos presentados en la Modalidad IV tomando en cuenta la evaluación realizada por la DECEyEC y, de considerarse pertinente la inclusión de alguno de ellos, se sumará a la lista de los seleccionados, reservándose el derecho de realizar ajustes presupuestales posteriores.
4. Finalmente, se seleccionarán proyectos en entidades federativas donde se han implementado más de dos en el pasado, conservando la proporción de dos de Modalidad II por cada proyecto de Modalidad I seleccionado
5. El Comité Dictaminador podrá tomar decisiones no convenidas en las Reglas de Operación solo en el caso de que alguno (a) de los (las) dictaminadores (as) dé elementos suficientes ya sea para apoyar un proyecto

que no haya sido bien evaluado, o bien para sacar de la selección un proyecto que haya sido sobre evaluado, siempre y cuando se vote la propuesta y la mayoría apoye la moción.

6. En caso de que dos o más organizaciones participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados cuenten entre sus asociados o directivos, así como entre sus facilitadores y/o responsables de proyecto a las mismas personas, o bien, compartan el mismo domicilio fiscal, únicamente se seleccionará el proyecto que haya obtenido la valoración más alta.
7. Se elaborará una lista de reserva de proyectos a ser apoyados en caso de que exista suficiencia presupuestal para ello. El Comité Dictaminador elaborará un acta en la que se incluya el nombre de los proyectos y organizaciones ganadoras, que será firmada por cada una de las personas que integren dicho comité. Se notificará por correo electrónico a las organizaciones ganadoras.
8. El INE se reserva el derecho de no seleccionar como ganadoras a OSC que hayan tenido una gestión deficiente en ediciones anteriores por las que haya recibido recursos. En este caso el INE podrá suplir una organización ganadora por otra de la lista de reserva.
9. Los proyectos apoyados estarán sujetos a modificaciones que sugiera el INE con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el taller de capacitación que se brindará a OSC ganadoras. Igualmente, los proyectos seleccionados estarán sujetos a los ajustes presupuestales que determine el Comité Dictaminador.

VII. De la publicación de Resultados

El listado de los proyectos seleccionados se publicará en la página de internet del INE. En la misma lista, se publicarán, como reserva, los nombres de las OSC que estarían susceptibles de recibir apoyo.

VIII. Taller de capacitación a OSC ganadoras

El INE proporcionará un taller de capacitación con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a las organizaciones ganadoras en donde recibirán información para poder ajustar sus proyectos, tomando en cuenta las recomendaciones del Comité Dictaminador, y las que también realice el PNUD.

Al finalizar el taller, las OSC deberán ajustar los proyectos y presupuestos con la información y recomendaciones recibidas, las cuales serán aprobadas por la DECEyEC y el PNUD, el proyecto lo remitirán firmado y escaneado por la persona que ostenta la representación legal, al correo electrónico que se les indique.

También se realizarán ajustes a los presupuestos, y deberán aplicar la modificación pertinente en el rubro de Recursos Humanos, de tal modo que se asigne el 30% del total del recurso ajustado.

El INE se reserva el derecho de invitar a participar al taller de capacitación, a OSC que queden en una lista de reserva y cuyos proyectos hayan tenido una evaluación favorable, ya que a partir de los ajustes a los presupuestos de los otros proyectos, se podrían generar economías que le permitan apoyar otros proyectos.

La asistencia al taller de las OSC que estén en la lista de reserva, no será motivo para que reciba el recurso, pero

si tendrá una oportunidad para mejorar su proyecto y de ser apoyado si es que el presupuesto lo permite.

IX. De la celebración de convenio de colaboración y entrega del recurso

El INE otorgará el apoyo económico a las organizaciones seleccionadas que hayan firmado el Convenio de Apoyo y Colaboración y que hayan ajustados sus proyectos y presupuestos con base en lo sugerido en el taller de capacitación a OSC ganadoras.

En el convenio se establecerán los compromisos por parte de la OSC y del INE para la ejecución del proyecto y se establecerán los medios para que el INE lleve a cabo el monitoreo y seguimiento, así como la apropiada comprobación de los recursos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas. También se precisarán las sanciones a las que en su caso se hará acreedora la OSC por la indebida implementación de su proyecto o incumplimiento de sus demás obligaciones.

Para agilizar la entrega de recursos es indispensable que cada organización cuenten con una cuenta bancaria a nombre de la misma.

X. Del ejercicio transparente y naturaleza de los recursos otorgados

Los apoyos entregados son recursos públicos federales otorgados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. En este sentido, no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia en su aplicación, por lo que los recursos podrán ser auditados por cualquier órgano fiscalizador competente.

Los recursos otorgados deberán aplicarse por la OSC beneficiada en concordancia con los plazos del calendario de actividades y presupuesto autorizado en el proyecto. Asimismo, deberán administrarse y aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado.

Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en el Programa, tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros, así como el traspaso del recurso a cuentas bancarias no autorizadas por el INE.

Será responsabilidad de la OSC el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo del Programa, quedando sujeta a las sanciones correspondientes en el caso de presentación de cualquier comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos fiscales establecidos por el SAT.

Las organizaciones participantes deberán ejercer los recursos recibidos y presentar al INE la comprobación de los mismos, de conformidad con estas Reglas de Operación.

En caso de no cumplir con los compromisos establecidos en el convenio, la organización deberá reintegrar al Instituto los recursos recibidos. Además, se iniciarán los procedimientos contra la OSC para fincarle las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas correspondientes.

XI. De los Principios que deben regir los Proyectos

En todo momento, las OSC deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que rigen al INE y deberán atender los objetivos de esta convocatoria.

Queda estrictamente prohibido:

- a) Realizar proselitismo a favor o en contra de partidos políticos, candidatos o candidatas a puestos de elección popular o de sus posiciones, propuestas, plataforma electoral, programa legislativo o de gobierno o respecto de un tema de consulta popular;
- b) Participar en cualquier acto que genere presión, compra o coacción del voto al electorado o que afecte la equidad de la contienda electoral;
- c) Usar fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases, que puedan ser relacionados de algún modo con los partidos políticos, aspirantes, precandidatos, candidatos, frentes, coaliciones y agrupaciones políticas nacionales; y

En general, cualquier acto que en consideración del INE se considere contrario a la legislación en la materia y que afecte la equidad en la contienda. La actualización de alguna de las conductas mencionadas, será motivo para la rescisión del convenio y el reintegro por parte de la OSC al Instituto de todos los recursos recibidos. Además, se dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y/o a otras autoridades, en caso de que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley, con independencia de los procedimientos sancionadores que, en su caso, se lleguen a instaurar.

Las organizaciones ganadoras deberán dar crédito al INE en todos los productos y actividades que se generen durante la ejecución de los proyectos.

La convocatoria y sus Reglas de Operación otorgan al INE la facultad de utilizar, sin límite alguno, los materiales y recursos didácticos que, en su caso, se diseñen como parte de los proyectos, así como el uso de imágenes fotográficas y de video, que se generen durante la implementación de los proyectos.

XII. Del seguimiento a la Ejecución de los Proyectos

El INE acompañará y dará seguimiento a la instrumentación de los proyectos de acuerdo a la modalidad en que participen las OSC, durante el periodo de ejecución. La DECEyEC designará un equipo que estará a cargo del monitoreo de los proyectos, pudiéndose apoyar en alguna institución académica u organismo internacional y

mantendrá comunicación permanente con las organizaciones durante el periodo de instrumentación de los mismos, además de que podrá realizar visitas de verificación.

La DECEyEC evaluará los proyectos a partir de la valoración del logro de los objetivos mediante el análisis de los informes de actividades y los productos generados, de la información obtenida en los reportes de las visitas de verificación, del informe final y documentación que entreguen las OSC y de información que se recabe durante el seguimiento a los proyectos.

XIII. De la rendición de cuentas

El proceso de instrumentación de los proyectos será de noviembre de 2019 a abril de 2020, después de esa fecha no se podrá erogar el presupuesto, las OSC contarán con el mes de mayo para realizar su informe final y no podrán entregarlo en fechas posteriores.

Las OSC ganadoras se obligarán a entregar tanto un informe parcial como un informe final sobre instrumentación del proyecto. El informe parcial deberá ser presentado a más tardar el 28 de febrero de 2019, en caso contrario, se le requerirá a la OSC la entrega total del recurso otorgado. El informe final deberá ser presentado a más tardar el 30 de mayo de 2020, en caso de no entregarlo también se solicitará el reintegro del total del recurso otorgado.

XIII.1 Informe parcial

La DECEyEC remitirá un formato para el informe parcial de instrumentación del proyecto, que deberá incluir la siguiente información:

- a. Descripción de las actividades y del proceso de instrumentación del proyecto.
- b. Informe parcial del ejercicio de recursos, acompañado de copias fotostáticas de los comprobantes del gasto ejercido hasta el momento. Esta información deberá presentarse en el formato remitido por la DECEyEC.
- c. Información de avance en el logro de metas hasta la fecha de presentación del Informe.
- d. Cobertura de población atendida hasta ese momento.

Deberá Anexar fotografías de las actividades realizadas y de la población.

XIII.2 Informe final

El Informe Final incluirá la siguiente información:

- a. Descripción de todo el proceso de instrumentación del proyecto.
- b. Aprendizajes adquiridos en los procesos de formación, descripción de las acciones de incidencia, logros y alcances obtenidos.

c. Breve descripción sobre la gestión del proyecto, indicando las modificaciones realizadas y la justificación de las mismas, así como posibles contratiempos que se hubiesen presentado en el desarrollo del proyecto.

d. Resultados de la evaluación realizada por la OSC en la que se mencione si se cumplieron las metas establecidas, empleando los indicadores planteados en el proyecto.

e. Informe financiero desglosado de la totalidad de los recursos recibidos, acompañado de copias fotostáticas de facturas y recibos de honorarios. Esta información deberá presentarse por rubros, en el formato remitido por la DECEyEC. Las organizaciones deberán conservar documentos comprobatorios originales para el cotejo correspondiente (los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento y hasta cinco años después). No se aceptarán comprobantes de gastos que no estén justificados en el proyecto, ya sea porque no fueron presupuestados o porque se detecte un uso indebido del recurso, ni aquellos gastos que no coincidan con las fechas, lugares o periodos de instrumentación de las actividades del mismo, por lo que, de darse el caso, la organización deberá reintegrar al Instituto los recursos no justificados así como aquellos remanentes que no se hayan erogado a la fecha de conclusión del proyecto.

Junto con los Informes Parcial y Final, se deberá entregar un reporte de población atendida desagregada por rango de edad, sexo, entidad y municipio. La información de cobertura se deberá entregar como un avance en cualquier momento que lo requiera la DECEyEC, independientemente de que se anexe a los informes descritos. Igualmente, esta información deberá acompañarse del soporte correspondiente de las actividades realizadas, como son listas de asistencia y fotografías, cuyos originales deberán conservarse para disposición del INE.

Anexo al informe final, las OSC deberán entregar la siguiente información:

- Listas de asistencia, en original, tanto de los talleres como de las acciones que se desarrollen en el marco de los proyectos.
- Informe de las acciones que se desarrollaron en el marco de los proyectos.
- Fotografías y videos en memoria USB.
- Documentación que dé cuenta de las acciones de incidencia generadas.
- Dos ejemplares de todos los materiales impresos que, en su caso, se produzcan con cargo al proyecto.

El INE evaluará el avance y resultados de los proyectos por medio de los Informes. La OSC que omita la entrega en tiempo y forma de cualquier informe podrá incurrir en todas o alguna de las siguientes consecuencias:

- a) Rescisión del convenio de colaboración.
- b) Devolución total del recurso.
- c) No entregar Carta de cumplimiento satisfactorio del proyecto.
- d) Cualquier otra sanción determinada por las autoridades competentes.

XIV. De los materiales y difusión

En materia de difusión, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del Programa deberá incorporarse la leyenda: *“Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2019 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista”*. Deberá quedar impreso en la contraportada de los documentos y en lugar visible en cualquier otro tipo de material.

Las OSC beneficiadas que, en el marco del proyecto pretendan publicar cualquier libro, material didáctico, manual, guía, audiovisual, entre otros, deberán obtener autorización del Instituto para ello y, en su caso, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del INE, debiendo entregar un ejemplar de los mismos y su versión en medio electrónico. Asimismo, la distribución deberá ser gratuita, sin fines de lucro o partidistas.

La DECEyEC remitirá el formato de solicitud de difusión.

XV. De la transparencia

El INE hará pública toda la información relativa al presente Programa y de los apoyos recibidos por las OSC, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales respetándose en todo momento la información reservada sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley, por lo que las OSC serán corresponsables de tales obligaciones y deberán conducirse con estricto apego a la legislación aplicable.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos federales provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. El recurso público deberá emplearse con transparencia, eficiencia y en beneficio de la población atendida.